



UNIVERSIDAD DEL VALLE

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 1.184

Marzo 31 de 2017

"Por la cual se deroga la Resolución N° 3.809 de 2016 "por la cual se establecen las modalidades de pago de la matrícula financiera a los estudiantes de Posgrado y se derogan las Resoluciones de Rectoría Nos. 241 de 2000 y 1.544 de 2002".

El RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE en uso de sus atribuciones, en especial de las que le confiere el literal q) del artículo 25° del Estatuto General de la Universidad del Valle, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante el Acuerdo N° 007 de noviembre 19 de 1996 el Consejo Superior universitario modificó el Reglamento de los Programas Académicos de Posgrado;

Que mediante la Resolución N° 002 de enero 19 de 1987 el Consejo Superior reglamentó los derechos económicos y de inscripción para los Programas de Posgrado;

Que el Consejo Superior, mediante Resolución N° 028 de julio 5 de 1995, fijó la estructura de la matrícula financiera de los estudiantes de Programas de Pregrado, Posgrado y Regionalización;

Que mediante la Resolución N° 3.809 de 2016 se establecieron nuevas modalidades de pago de la matrícula financiera a los estudiantes de Posgrado.

Que la Dirección Universitaria y los representantes estudiantiles informaron a los Consejos Superior y Académico sobre los efectos que podría generar la aplicación de la Resolución N° 3.809 de 2016, vigente a partir del segundo semestre del año 2017, y sobre las dificultades que los estudiantes de posgrado tienen para tramitar créditos educativos.

Que el Consejo Académico recomienda la conformación de una comisión con los representantes estudiantiles ante los Consejos Superior y Académico, representantes de los estudiantes de posgrados, el representante de los directores programa, el Vicerrector Administrativo el jefe de la División Financiera, el Jefe de la Oficina Jurídica, los decanos de las Facultades de

Ingenierías y de Ciencias de la Administración para que propongan mecanismos para resolver las problemática que enfrentan los estudiantes de posgrados con el pago de su matrícula financiera.

Que la Dirección Universitaria, en cabeza del Señor Rector, recomienda que la solución que se construya debe tener en cuenta el carácter público de los posgrados, su calidad y su sostenibilidad financiera.

En consecuencia de todo lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°_ Derogar la Resolución N° 3.809 del 09 diciembre de 2016. En consecuencia, quedan vigentes las Resoluciones de Rectoría Nos 241 de 2000 y 1.544 de 2002.

ARTÍCULO 2°_ Continuar, a instancias del Consejo Superior y el Consejo Académico, el proceso de exploración de mecanismos administrativos tendientes a facilitar el proceso de matrícula financiera de los estudiantes de posgrado de tal forma que contribuya al fortalecimiento académico, administrativo y financiero de la Universidad.

ARTÍCULO 3°_ La presente Resolución entrará a regir a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 31 días de marzo de 2017.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

EDGAR VARELA BARRIOS
Rector

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Secretario General